



VIEDMA, 04 DE MARZO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 68506-C-1982 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita Proyecto Escuelas Hogares y Residencias Escolares de Nivel Primario y Medio;

Que por Nota N° 66/2013, el Supervisor de Educación Primaria Zona I de Sierra Colorada informa que la Residencia Escolar Nivel Primario Mixta N° 306 de Ramos Mexia, contaba con dos residentes quienes egresaron en el ciclo lectivo 2015;

Que la residencia primaria no cuenta con inscriptos para el ciclo lectivo 2016;

Que en la localidad de Ramos Mexia la oferta educativa de educación primaria se encuentra enmarcada en la jornada extendida;

Que desde la Municipalidad de Ramos Mexía se ofrece espacios recreativos para los niños y niñas de la localidad;

Que en virtud de los considerandos precedentes la Residencia Escolar Primaria N° 306 se vio imposibilitada de realizar una propuesta de talleres y/o apoyo escolar para los estudiantes de la Escuela Primaria N° 13 de Jornada Extendida;

Que a partir de no contar con matrícula en la zona rural, se perdió el objetivo primordial por la que fue creada la Residencia Escolar;

Que la Ley Orgánica de Educación provincial N° 4819 en su Título XI, Cap. 2, Inciso E establece que el gobierno de la educación tiene la responsabilidad de cuidar y administrar racionalmente los recursos públicos para asegurar el logro de los objetivos y metas;

Que el Área de Programación Educativa ha analizado el pedido realizado;

Que se ha analizado la OE1 y carga SAGE-LUA de la Residencia de Educación Primaria Mixta de la localidad de Ramos Mexía; donde se verifica la pérdida total de la matrícula del paraje y zonas aledañas;

Que en función de los argumentos antes expuestos, se procede a cerrar transitoriamente la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 306 de la localidad de Ramos Mexía;

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento el cargo de Director a suprimir corresponde al docente FERNANDEZ, Manuel Alberto - ID 1 - Director de Residencia de Educación Primaria- Titular;

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento los cargos de Auxiliares Docentes a suprimir corresponden a: la docente ALAMO Sandra Mercedes – ID 2 Auxiliar Docente – Titular-; docente OCHOA Erasmo Sacarias – ID 3 – Auxiliar Docente – Titular -; docente FORNARO Cristina Guadalupe – ID 4 – Auxiliar Docente – Titular-; docente NICOLA Héctor Elías - ID 5 – Auxiliar Docente –Interino;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establece los artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente- Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE a partir de la presente, la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 306 de la localidad de Ramos Mexía - ubicación "C" – CUE 6290084.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR a partir de la presente, en la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 306 de la localidad de Ramos Mexía, ubicación "C" – CUE 6290084, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de Residencia de Educación Primaria Titular - ID 1- FERNANDEZ Manuel Alberto – CUIL N° 20-20136066-9.
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 2 – Titular – ALAMO Sandra Mercedes – CUIL N° 27-24558830-0.
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 3– Titular – OCHOA Erasmo Sacarías– CUIL N° 23-14967269-9.
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 4 – Renuncia por Jubilación Definitiva FORNARO, Cristina Guadalupe – CUIL N° 27-11004623-0 Resolución N° 432/16.
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 5 – Traslado Definitivo ARRIOLA, Emeterio Luis - CUIL N° 20-22027582-6 – Resolución N° 155/10.

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por Aplicación del Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Sur II, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con Sede en Sierra Colorada y archivar.-

RESOLUCION N° 661
DEP/ra/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta